



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día miércoles treinta y uno de mayo del año Dos Mil Veintitrés, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.10-2023** y literalmente dicen:

**PUNTO 7 ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal y Tesorería Municipal, para que proceda a cancelar en Banco Ficohsa las cuentas siguientes:

No.	Número de Cuenta	Nombre	Moneda	Uso
1	200006010856	Fideicomiso Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Ingresos Corrientes
2	200006010888	Fideicomiso Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Mercados y Rastro
3	200006010953	Fideicomiso Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Cuenta de reserva
4	200008491665	Fideicomiso Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Programa de Gobernanza Hídrica
5	200008826535	Fideicomiso Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Dominio Pleno
6	200008826497	Fideicomiso Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Adulto Mayor
7	200009591108	Fideicomiso Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Programa Combate contra el Dengue
8	200007947347	Fideicomiso Alcaldía Municipal de Choluteca	Dólares	Fondos de la Cooperación Española para agua y Saneamiento.
9	07324026523	Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Usos varios
10	200009339767	Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Usos varios



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

11	200009591108	Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Usos varios
12	200007306708	Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Usos varios
13	200007307283	Alcaldía Municipal de Choluteca	Lempiras	Usos varios

Cualquier saldo disponible debe ser trasladado a las cuentas que se abrieron en Banco Atlántida dentro del fideicomiso. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese.-

**PUNTO 7 LETRA A) ACUERDA:** por mayoría de votos: Da por aprobada Modificación presupuestaria de Egresos “**No. 02 AÑO 2023**” de distinto programa, con el valor de **Lps. 8,310,000.00 “OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100”**, esta modificación presupuestaria “**TRASPASO**” corresponde a: Gasto a subsidios a Salud Lps. 3,000,000.00, Gastos deuda subsidios a Viviendas de Familias de Situación de Extrema Pobreza Lps. 300,000.00, Gastos deuda subsidios a la Niñez, Adolescencia y Juventud Lps. 1,000,000.00, Gasto deuda subsidios a Cultura Lps. 500,000.00, Gastos deuda subsidios de Participación Ciudadana Lps. 800,000.00, Gastos deuda subsidios de Seguridad Humana Lps. 1,300,000.00, Gastos deuda Proyecto Construcción Muro Perimetral en Centros Educativos Zona Urbana y Rural del Municipio de Choluteca Lps. 500,000.00, Gastos deuda Apoyo al Turismo Local Lps. 600,000.00, Gastos deuda adquisición Equipo de Oficina Lps. 10,000.00, Gastos deuda Proyecto Reconstrucción de Calles No Pavimentadas en Barrios y Comunidades Municipio de Choluteca Lps. 300,000.00. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese. -

**PUNTO 7 LETRA B) ACUERDA:** por unanimidad de votos: Da por aprobada Modificación presupuestaria de Egresos “**No. 03 AÑO 2023**” dentro del mismo programa, con el valor de **Lps. 1,850,000.00 “UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100”**, esta modificación presupuestaria “**TRASPASO**” corresponde a: Gasto Devengados y No Pagados Años Anteriores Lps. 350,000.00; Traspaso del Objeto Presupuestario 54420 Subsidios a Empresas Privadas Financieras al Objeto Presupuestario 54200 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, dentro del Programa 13 Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social; Actividad 01 Subsidio a Actividades Culturales Lps. 1,500,000.00. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA:** Que la solicitud presentada por el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO AGUILERA BETANCO**, referente a la autorización para realizar el embaulamiento de una cuneta ubicada en la Colonia 15 de septiembre de la ciudad de Choluteca, sea trasladada al departamento de Ingeniería Municipal. Además, se requiere que realice un informe detallado para evaluar la viabilidad de la solicitud. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA:** Hacer llegar al Alcalde Municipal la petición de los integrantes del Patronato Pro Mejoramiento del **BARRIO EL HOSPITAL**, quienes están solicitando que se lleve a cabo de manera inmediata la aplicación de la ordenanza municipal, tal como se establece en el Acta No. 05, Punto 8, Letra C. Se señala que hasta la fecha el responsable del área de Catastro el Ingeniero **Ury Velásquez** no ha dado



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

cumplimiento a dicha ordenanza, por lo tanto, se le solicita que se tome las medidas necesarias y adecuadas al respecto. Este acuerdo es de ejecución de inmediata.-  
Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA:** La solicitud presentada por los miembros del Patronato Pro Mejoramiento del **Barrio Los Graneros** ha sido rechazada, ya que corresponde a cada entidad ejecutora la responsabilidad de elaborar los perfiles de los proyectos de pavimentación de calles de manera directa. Este acuerdo es de ejecución de inmediata.-  
Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA:** La solicitud realizada por el jefe del departamento de Compras y Suministros ha sido aprobada. Se ha otorgado la autorización para imprimir mil (1000) talonarios de cobro destinados al Mercado Inmaculada Concepción, comprendido desde el número 0995601 hasta el 1045600, en respuesta a la requisición número 058784. Este acuerdo es de ejecución de inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA: POR LO TANTO:** 1- Que se **DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE REMEDIDA SOBRE UN SOLAR URBANO EN DOMINIO PLENO CON NUMERO DE LOTE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (567) UBICADO EN LA COLONIA JULIO MIDENCE DE ESTA CIUDAD DE CHOLUTECA.- SE EMITAN DICTAMEN TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL.-** 2.- Que se extienda certificación integra a la parte interesada una vez notificada.- 3- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición posterior Apelación.-certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO 8 LETRA F) ACUERDA:** Se traslada al Gerente General el **Oficio No. 181-2023-TSC-CCC**, en el cual se nos solicita cierta información. Es fundamental que realice las gestiones necesarias con las personas correspondientes para obtener la información requerida. Es imprescindible que se agoten todos los recursos disponibles para asegurar que los datos sean proporcionados dentro de los plazos establecidos. No podemos permitir retrasos innecesarios que puedan afectar nuestra reputación. Se insta a tomar acción de inmediato y garantizar que los departamentos pertinentes proporcionen la información requerida lo antes posible. Le recuerdo que estamos bajo la obligación de cumplir con nuestras responsabilidades legales y contractuales, y esto incluye la provisión oportuna de información cuando se solicita. Se autoriza apoyo adicional que pueda requerir en este proceso quedando a criterio personal realizar las gestiones correspondientes para salvaguardar la administración pública. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. -  
Certifíquese.-

**PUNTO 9 ACUERDA:** Se faculta que los anuncios y spots publicitarios creados por el relacionador público de la **EMPRESA AGUAS DE CHOLUTECA S.A de C.V.**, están autorizados para ser transmitidos o difundidos a través de los diversos medios, entidades o personas que reciben compensación económica por publicidad de parte de la Municipalidad de Choluteca. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese.-

**PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: MODIFICAR Y AGREGAR TEXTO EN EL ACUERDO CORPORATIVO ACTA NO. 09 PUNTO 8** emitido en fecha quince de mayo del 2023, quedando de la siguiente manera: 1. Da por aprobado realizar Operativo Limpieza en la



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Ciudad de Choluteca, iniciando el día lunes 05 de junio y finalizado el día viernes 09 de junio del año 2023, en conjunto con la Secretaría de Salud Pública (Red de Salud No. 01 y Red de Salud No. 02); con el objetivo de prevenir y controlar las Arbovirosis en la Comunidad y proteger a las familias del Municipio. La Alcaldía Municipal de Choluteca otorgará un aporte para la ejecución de este Operativo Limpieza que consiste en 10 volquetas diarias, 30 cargadores diarios y la elaboración de una trinchera para el tratamiento final de los desechos recolectados, **2.** Se ordena al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a contratar los 30 cargadores, y a los departamentos de Gerencia General y Tesorería Municipal realizar el trámite que corresponde al pago del trabajo realizado en dicho operativo, **3.** Se le solicita a la Empresa Aguas de Choluteca preparar la trinchera y a su vez la autorización para poder ingresar las volquetas al Crematorio Municipal para depositar todo lo recolectado en el operativo, **4.** Se autoriza publicar en todos los medios de comunicación el programa operativo limpieza que se llevará a cabo en todos los Barrios y Colonias de la Ciudad de Choluteca Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese.-

**PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA:** : Aprobar la inclusión del **Capítulo XV** en las Normas de Administración Presupuestaria de la Municipalidad del año 2023, el cual se enfoca en la Recuperación de la Mora Tributaria. Este capítulo consta de seis artículos y presenta un formato de Resolución Declarativa de falta de pago. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese. –

**PUNTO 9 LETRA C) ACUERDA: POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Choluteca, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 81 de la Constitución de la República; 13 numerales 5), 7), 8), 16); 14 numerales 2), 3), 6); 25) numerales 1) y 20), 65 numeral 1), 66, 67 y 125 de la Ley de Municipalidades; artículos 57, 58, 64 y 151 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; artículos 4, 8, 35, 36 numerales 3) y 10), 129, 132 y 153 numeral 16 de la Ley de Policía y Convivencia Social; así como los artículos que aplicables en las disposiciones establecidas en el Plan de Arbitrios Vigente;

**ORDENA LA SIGUIENTE:**

**“ORDENANZA PARA LA PROHIBICION DE ACCESO AL CENTRO DE LA CIUDAD POR EL TRANSPORTE INTERURBANO”**

**PRIMERO:** La presente ordenanza se aplicará en el perímetro urbano de la ciudad de Choluteca, a las personas naturales o jurídicas propietarias de vehículos que presten el servicio de transporte interurbano que circulen realizan el abordaje y des abordaje de pasajeros en las calles o avenidas del centro de la ciudad de Choluteca con destino a otros municipios. **SEGUNDO:** La Alcaldía Municipal de la Ciudad de Choluteca, establece que todas las unidades del transporte interurbano que se dirijan desde cualquier otro municipio, ingresando a través de las diferentes carreteras, a partir de la vigencia de esta ordenanza, les queda totalmente prohibido el acceso al centro de la Ciudad de Choluteca por las rotondas ubicadas en la salida a Tegucigalpa, San Marcos de Colón y Guasaule, respectivamente, ni por cualquier otra calle o avenida de acceso, quedando autorizadas únicamente a circular por Anillo Periférico o Carretera de Libramiento hasta la ubicación de la Gran Terminal del Pacífico (GRANTERPA).

Se exceptúan de esta disposición, las unidades de transporte provenientes de y hacia el Municipio de Marcovia, las cuales, por razones de su procedencia y vías disponibles, inevitablemente deberán transitar por el centro de la ciudad, con el único propósito de dirigirse a la GRANTERPA. Asimismo, “La Comisión Interinstitucional para la operación vial de la Gran Terminal del Pacífico” (La Gaceta N° 36,097, Pág. 9), se le faculta para la



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

aprobación de horarios especiales de ingresos de las rutas rurales a los diferentes mercados, sin perjuicio, de que dichas rutas deberán pasar inicialmente por la GRANTERPA pagando el canon correspondiente.

En ningún caso, estas unidades de transporte interurbano realizarán embarque y desembarque de pasajeros durante su ruta por el centro de la ciudad, sino hasta su llegada a la Gran Terminal del Pacífico. **TERCERO:** El incumplimiento de esta ordenanza por parte del transporte interurbano dará lugar a la aplicación de la sanción pecuniaria de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 25,000.00)**, los que se harán efectivo en la Tesorería Municipal de Choluteca y su reincidencia se sancionará con el triple de la multa anterior. **CUARTO:** La presente ordenanza entrará en vigencia diez días después siguientes de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en un Medio de Circulación Nacional. Dado en el Salón del anexo de la Alcaldía Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los treintauno días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO 9 LETRA D) ACUERDA:** Se comunica que la solicitud económica presentada por el ciudadano **CESAR IVAN MEDINA BONILLA** con **DNI 0601-1979-01638**, por un monto de Lps. 10,000.00 (**DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS**), ha sido aprobada para cubrir los gastos médicos y exámenes necesarios. Se solicita al gerente general y a la tesorera municipal que procedan con el trámite correspondiente para otorgar esta ayuda económica. Por favor, tomar las medidas necesarias para hacer efectiva esta solicitud. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese. –

**PUNTO 9 LETRA E) ACUERDA:** Se aprobó ratificar el Acta No. 07, punto 9, letra B) de fecha once de abril del año 2022, en la cual se designaron como delegados representantes de la Municipalidad de Choluteca, junto con el Alcalde Municipal **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, ante el Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca, a los siguientes regidores (as):

1. Dolores Rosibeth Banegas Brizuela
2. Fany Jeaneth Sánchez Galo
3. Cristóbal Jowany Rodríguez Amador
4. José Antonio Flores Turcios

Dicha designación tiene como objetivo garantizar la representación adecuada de la Municipalidad de Choluteca en las decisiones y acciones relacionadas con la Empresa Aguas de Choluteca. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese. –

**PUNTO 9 LETRA F) ACUERDA:** Otorgar permiso de ausencia en sus labores al señor Alcalde Municipal **QUINTIN JAVIER SORIANO PÉREZ** y Autorizar Viáticos y Gastos de Viaje (hospedaje, alimentación, transporte interno, boleto de avión, impuestos de salida y cualquier otro gasto que se requiera) para que viaje a la ciudad de **BARCELONA- ESPAÑA**, a recibir reconocimiento por haber sido "**Ganador del Premio Líder Iberoamericano, como MEJOR ALCALDE en la Categoría de SMART CITY**" a celebrase del 18 al 22 de junio de 2023. (periodo de viaje del 16 al 24 de junio 2023). Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese. –

**PUNTO 9 LETRA H) ACUERDA:** Se comunica que la solicitud económica presentada por la ciudadana **ELIZABET JACQUELIN BARBERENA GOMEZ** con **DNI 0601-1975-01728**, por un monto de **Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, ha sido aprobada para cubrir los gastos médicos. Se solicita al gerente general y a la tesorera municipal que procedan con el trámite correspondiente para otorgar esta ayuda económica. Por favor, tomar las



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

medidas necesarias para hacer efectiva esta solicitud. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. - Certifíquese. -

The image shows an official stamp and a handwritten signature. The stamp is circular with the text "SECRETARIA MUNICIPAL" at the top and "CHOLUTECA, HONDURAS" at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name "NATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ" and the title "SECRETARIA MUNICIPAL" are printed in bold, black, uppercase letters.